



Ajuntament de Vila-real

Ajuntament de Vila-real

Referencia: 2019/00015850T
Destinatario: S.T TREBALL, ECONOMIA SOCIAL I EMPRENEDORIA DE VALENCIA
Dirección: AVGDA DE L'OEST, 36
46001 VALENCIA
VALENCIA
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000028851

Asunto:	Calendario laboral 2020 (festividades locales)
Procedimiento:	Jornada laboral
RRHH (EGARCIA)	

Le notifico que Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de agosto de 2019 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

10. Recursos Humanos.
Expediente: 2019/00015850T.

FESTIVIDADES LOCALES – CALENDARIO LABORAL 2020.

Habida cuenta del escrito del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, de fecha 17 de julio de 2019, solicitando se propongan por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su tradición, habrán de celebrarse durante el próximo año 2020, concretando expresamente su fecha y denominación.

Resultando que, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 19 de agosto de 2019, al presente supuesto le resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

- Art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (declarado vigente por disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo).
- Decreto 154/2019, de 12 de julio, del Consell, de determinación del calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para 2020.

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 12432000155076770167)



Ajuntament de Vila-real

10 de 2019, al 10
Ajuntament de Vila-real

- Arts. 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.39/15).

Considerando que estas festividades no podrán coincidir con un domingo, con una fiesta nacional o con las tradicionales o trasladadas declaradas por el Consell. Y,

Tomando en consideración la propuesta formulada por el concejal delegado de Recursos Humanos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Proponer las siguientes festividades locales del municipio de Vila-real para el próximo año 2020:

- Lunes 18 de mayo: festividad de San Pascual Baylón.
- Sábado 26 de diciembre: festividad de San Esteban.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball y efectuar comunicación interna a la Oficina de Atención a la Ciudadanía, Consumo y Proximidad, a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento por parte de la ciudadanía del calendario de días inhábiles aplicable a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos.

Cuarto: Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
FECHA: 10 de septiembre de 2019

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 12432000155076770167)